

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

1. EXPEDICIÓN DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. El veintisiete de octubre, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 25888/LXI/16¹, con el que se expidió la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE

2. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El veintinueve de agosto, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, éste quedó debidamente instalado, integrado y entró en funciones.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE

3. DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El catorce de octubre, en sesión extraordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-034/2020², aprobó la desintegración de la Comisión de

¹ Consultable en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/10-27-16-ii.pdf>

² Consultable en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-10-14/05-iepc-acg-034-2020yvotoparticularconsejerazoadgarcia.pdf>

Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, así como ordenó modificar y adecuar la normativa interna relacionada con el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

4. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS ÓRGANOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN. El diez de noviembre, en sesión extraordinaria, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica AC01/CA/10-11-2020³, aprobó el Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.

Dicho acuerdo y reglamento se publicaron el catorce de noviembre, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”⁴.

5. REFORMA A LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. El nueve de septiembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto número 28438/LXII/21⁵, mediante el cual se reformó la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dicho decreto contempló, entre otras cosas, la reforma al artículo 25 de la ley antes referida, modificando con ello la estructura que debe tener los Comité de Adquisiciones de la administración centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, o aquellos de sus entidades y paraestatales, el del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal; y de los organismos constitucionalmente autónomos, como es el caso de este Instituto electoral.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

6. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El

³ Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/acuerdo-aprueba_reglamento_10_nov.pdf

⁴ Consultable en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/11-14-20-iv.pdf>

⁵ Consultable en: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/09-09-21-v_0.pdf

veinticuatro de febrero, en sesión ordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-012/2022⁶, aprobó la integración del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, para ceñirse a la nueva estructura que se derivó de la reforma al artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios referida en el antecedente anterior.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

7. APROBACIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. El seis de agosto, en la vigésima tercera sesión extraordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-334/2024⁷, aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario por un monto de \$133'317,635.00 (Ciento treinta y tres millones trescientos diecisiete mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), así como la plantilla de personal de este organismo electoral y las Matrices de Indicadores para Resultados, que se remitieron al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco.

8. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. El trece de diciembre, en sesión extraordinaria, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 29822/LXIV/24⁸, aprobó el presupuesto de egresos del estado de Jalisco, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

⁶ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-02-24/09-iepc-acg-012-2022-acu-apruebaintegracioncomitedeadquisiciones.pdf>

⁷ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-08-06/2iepc-acg-334-2024.pdf>

⁸ Consultable en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22961/1734553201-2024-12-17-IX.pdf>

9. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. El diecisiete de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"⁹ el decreto referido en el punto anterior.

Asimismo, el treinta y uno de diciembre, se publicaron los anexos¹⁰ correspondientes al presupuesto de egresos del estado de Jalisco, los cuales establecieron el presupuesto a ejercer por parte de este Instituto para el referido ejercicio fiscal, por un monto total de \$620'686,676.00 (Seiscientos veinte millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), mismo que incluyó el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, así como el presupuesto correspondiente al gasto ordinario de este organismo electoral.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

10. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL RELATIVO AL GASTO ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. El quince de enero, en la primera sesión extraordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-007/2025¹¹, aprobó, entre otras cosas, el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral, por la cantidad de \$136'090,704.02 (Ciento treinta y seis millones noventa mil setecientos cuatro pesos 02/100 M.N.) para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco.

11. REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. El nueve de enero, la Unidad Centralizada de Compras remitió, por medio de correo electrónico, al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, la Metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, para su revisión y, en su caso, observaciones; sin que se haya realizado observación alguna.

⁹ Consultable en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/22961>

¹⁰ Todos visibles en el siguiente enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/tipos/egresos/2025>

¹¹ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2025-01-15/7iepc-acg-007-2025.pdf>

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral, consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva o de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LI, LII y LIX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

De igual manera, de conformidad con el artículo 14, párrafo 1 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación, el Consejo General deberá aprobar, para su publicación a más tardar el treinta

y uno de enero del año dos mil veinticinco, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo electoral, para referido ejercicio fiscal.

III. DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El Comité tiene la atribución de revisar cada año, durante los primeros quince días del mes de enero, la metodología, para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.

En ese sentido, como se señala en el antecedente 11, el titular de la Unidad Centralizada de Compras hizo del conocimiento a dicho órgano técnico, la metodología para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo electoral; sin que se haya realizado observación alguna que motivara la modificación de dicha metodología.

IV. DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. Como se menciona en el antecedente 10, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-007/2025, aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, en el cual se establecieron los rubros y destinos del recurso a ejercerse. En consecuencia, una vez aprobado el presupuesto correspondiente, el Instituto debe formular su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios respectivo con sujeción al presupuesto vigente, en apego a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, para la elaboración del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá considerarse lo siguiente:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación;
- V. La información provista por el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) como un insumo para determinar los precios máximos de referencia;
- VI. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- VII. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- VIII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- IX. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo;
- X. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores;
- XI. Los resultados de los indicadores de desempeño del ejercicio anterior; y
- XII. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

A saber, los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante, tal y como lo disponen los artículos 42 y 43 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, el objetivo principal que persigue el programa es asegurar que los recursos económicos de este organismo electoral se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; satisfacer los objetivos y metas para los cuales están destinados; así como garantizar cada uno de los programas presupuestarios de este Instituto.

Al respecto, es importante establecer que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa, podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para este ente público, debiendo informar de ello al órgano de control interno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. DE LOS MONTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. El Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación, establece en su artículo 15, diversos procedimientos para la adquisición de bienes y servicios por parte de este organismo electoral, siendo los siguientes:

"Artículo 15

1. El Instituto realizará la adquisición de bienes y servicios a través del SECG bajo los siguientes procedimientos:

I. Adquisición por la Unidad Centralizada mediante fondo revolvente;

II. Licitación sin concurrencia del Comité;

III. Licitación Pública con participación del Comité;

IV. Adjudicación directa por excepción; y

V. Especial."

Ahora bien, el artículo 16, del citado Reglamento, establece que la adquisición de bienes y servicios a cargo de la Unidad Centralizada mediante fondo revolvente se limita al monto establecido en el Manual de Administración del Instituto¹², que en lo que interesa establece lo siguiente:

*"Fondo revolvente
[...]*

i) El monto referido en el artículo 17 (sic) del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación no excederá de 2,300 unidades de medida y actualización.

j) Para las compras de bienes o contratación de servicios mayores a 500 unidades de inversión, pero no mayores a 2,300 unidades de inversión, deberán acompañarse de tres cotizaciones."

Por su parte, el artículo 17 del referido Reglamento señala que, la licitación sin concurrencia del Comité, se encuentra sujeta al límite económico expresamente señalado en el presupuesto de egresos, sin tomar en consideración el tamaño de la dependencia y su presupuesto asignado, por lo que se considera viable que se tome en consideración lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual dispone que, para establecer el monto de cada uno de los procedimientos de adquisición de bienes, servicios o arrendamientos, se tomará en cuenta el resultado de la suma de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros"; 3000 "Servicios Generales"; y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" del Presupuesto de Egresos autorizado y clasifica a los organismos conforme a la suma referida en dicho numeral.

De esta manera, los montos de cada uno de los procedimientos de adquisición de bienes, servicios o arrendamientos sujetos a licitación pública para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, son los siguientes:

¹² Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/manual_de_administracion_2020.pdf

I. Adquisiciones por la Unidad Centralizada de Compras mediante Fondo Revolvente;		II. Licitaciones Pública sin concurrencia del Comité;	III. Licitación Pública Con Concurrencia del Comité;	IV. Excepción: Adjudicación Directa; y	V. Especial
Manual de Administración		Art. 72 de la Ley y Art. 15 Regl Ley	Art. 15 del Regl. de la Ley	Artículo 73 de la Ley	
Fondo Revolvente inciso i)	Fondo Revolvente inciso j)	Sin Concurrencia	Con Concurrencia	Directas	Artículo 20 Reglamento del Comité
0 - 500 UMAS	500 - 2300 UMAS	Cálculo: Mediana - (Ppto/25)	Cálculo: Mediana - (Ppto/25)		
\$ 0 - 54,285.00	\$ 54,285.01 - 260,222.00	\$ 260,222.01 - 1,227,782.92	\$ 1,227,782.93 en Adelante		
UMA 2024 \$113.14	500 2300	\$56,570.00 \$260,222.00	Ppto 2025 para Compras \$ 30,694,573.00 Ppto/25*: \$1,227,782.92		

De conformidad a lo establecido con antelación y con fundamento en el artículo 14, párrafo 1 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación, se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veinticinco, en términos del **ANEXO** que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Cabe señalar que el programa anual que se propone está sujeto a la suficiencia presupuestal, así como a las posibles eventualidades que lo impacten, en cuyo caso se actualizará, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, párrafo 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a las personas integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, así como a las personas titulares de las direcciones ejecutivas y direcciones de área de este Instituto.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 45, párrafo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 14, párrafo 1 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación; así como los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veinticinco, en términos de los considerandos IV y V del presente acuerdo y del ANEXO que se acompaña, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. El referido programa anual podrá actualizarse de acuerdo con la suficiencia presupuestal existente, así como en atención a las eventualidades que se presenten durante el ejercicio fiscal, en los términos de los considerandos IV y V del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a las personas integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, así como a las personas titulares de las direcciones ejecutivas y direcciones de área de este Instituto, en términos del considerando VI.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante correo electrónico, en términos del considerando VI.

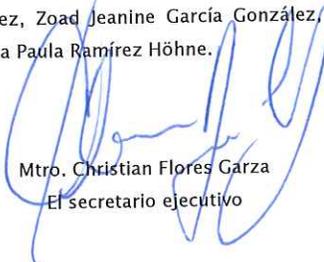
SEXTO. Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este organismo electoral, en datos abiertos, en términos del considerando VI.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de enero de 2025
"30 años de democracia en Jalisco 1994-2024"


Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V; 42 y 45, numerales 2 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **tercera sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2025 y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, constituye la herramienta de gestión, destinada a cubrir las necesidades reales en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, en forma anual y con sujeción al Presupuesto de Egresos vigente en cada ejercicio fiscal.

El objetivo principal que persigue este Programa es asegurar que los recursos económicos de este organismo electoral se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos y metas para los cuales están destinados.

De esta manera, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios es un documento de carácter informativo, por lo que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acorde a lo anterior, y en apego a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios considera lo siguiente:

I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;

Para la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto Electoral, se establecerán las siguientes acciones:

a) Acciones previas a la realización de las operaciones

- Coordinar con las diferentes áreas del Instituto, las necesidades para el logro de los objetivos y metas de sus programas institucionales;
- Definir los procedimientos a través de los cuales se realizarán las adquisiciones de bienes y contratación de servicios;

- Verificar que cada adquisición, arrendamiento y servicio a realizar, cuente con la disposición presupuestal aprobada para solventar el pago correspondiente;
- Verificar que las diferentes áreas del Instituto, al momento de solicitar la adquisición de un bien, este Instituto no lo tenga para proveerlo y realmente se tenga que adquirir; y
- Verificar que las diferentes áreas del Instituto, al momento de solicitar la contratación de un servicio, este no pueda ser proveído por algún área del Instituto.

b) Acciones durante la realización de las operaciones

- Supervisar que las adquisiciones, arrendamiento y servicios que solicitan las diferentes áreas, se apeguen y cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable;
- Coordinar con cada área requirente de bienes y servicios, el seguimiento necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con los proveedores, derivadas de una adquisición, arrendamiento o servicio;
- Verificar que los bienes y servicios cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para cada caso; y
- Verificar el control y seguimiento del ejercicio presupuestal correspondiente.

c) Acciones posteriores a la realización de las operaciones

- Realizar las adecuaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, derivadas de las necesidades del ejercicio del gasto, para el logro de los objetivos y metas institucionales; y
- Supervisar el ejercicio presupuestal, de conformidad a los contratos que resulten de los procesos licitatorios efectuados.

II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;

El Instituto tiene por objetivos estratégicos:

- Propiciar espacios de profesionalización, diálogo, colaboración y sinergia entre el IEPC, las organizaciones de la sociedad civil, el Sistema de Participación Ciudadana y la ciudadanía;
- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de derechos de organización y participación política de los ciudadanos. Atender de manera prioritaria grupos con

derechos históricamente vulnerados: personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, jaliscienses en el extranjero y personas trans;

- Fortalecer la cultura cívica en el sector educativo conjuntando esfuerzos entre IEPC la SEJ para la divulgación de contenidos en materia de cultura de la legalidad y formación cívica y ética, a través de metodologías de aprendizajes y material didáctico en los que se promueva una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo;
- Generar reflexión y conocimiento crítico sobre los procesos, instituciones, agentes y normas que impactan en las decisiones políticas de la vida pública, que promuevan e impulsen la ciudadanía a ejercer valores y prácticas democráticas en espacios públicos y privados, manteniendo, además vigente y vigorosa nuestra producción editorial y actualizando los conocimientos de los servidores del Instituto mediante su capacitación permanente;
- Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas y explorar permanentemente el avance tecnológico para su aplicación;
- Organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y popular que sean competencia del Instituto conforme a la ley de la materia, derivado de un análisis minucioso de la legislación; y
- Realizar, en su ámbito de competencia, todas las actividades tendientes a fin de que los jaliscienses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto.

Para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, fueron aprobadas las metas institucionales de este organismo electoral, mediante el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-007/2025, de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, mismas que pueden ser consultadas en el sitio web de este Instituto, en la siguiente liga:

IEPC-ACG-007/2025

<https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2025-01-15/7iepc-acg-007-2025.pdf>

III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;

La siguiente información, se encuentra en el ANEXO que forma parte integral del presente programa.

IV. Las unidades responsables de su instrumentación

Las unidades responsables de su instrumentación son:

- El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto;
- La Unidad Centralizada de Compras, que para el caso es la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto;
- La Coordinación de Recursos Materiales del Instituto; y
- Las demás direcciones o áreas responsables del Instituto que necesiten un bien o servicio, como áreas requerentes.

V. La información provista por el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) como un insumo para determinar los precios máximos de referencia

Las áreas requerentes deberán hacer las investigaciones de mercado necesarias para llevar a cabo la adquisición de bienes y contratación de servicios, describiendo los precios máximos de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con lo previsto en el artículo 13, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.

VI. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;

No aplica

VII. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;

- Para la existencia en cantidad suficiente de los bienes, el Instituto llevará a cabo un análisis de los bienes con los que cuenta en almacén o bodega, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables y necesarios para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo.
- Para los plazos estimados de suministros, las áreas requirentes del Instituto son las encargadas de establecer y dar seguimientos a los plazos de entrega y suministro de los bienes y servicios requeridos, así como plasmar su satisfacción de la entrega.
- Para la incorporación de los avances tecnológicos, el Instituto buscará implementar el desarrollo de tecnologías con el objetivo de economizar los recursos y proteger el medio ambiente.

VIII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;

No aplica

IX. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo;

Para los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles de este Instituto, se considera para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, los siguientes:

- Mantenimiento preventivo al parque vehicular cuando menos una vez al año;
- Mantenimiento preventivo al equipo informático y SITE, cuando menos una vez al año; y
- Mantenimiento al Equipo de oficina conforme sea requerido.

X. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las provisiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores;

Para el año dos mil veinticinco, no se pretenden realizar adquisiciones y contratación de servicios que su vigencia rebasen el ejercicio presupuestario. Se exceptúa de lo anterior

disposición, la contratación de arrendamiento de los inmuebles, cuando por necesidades propias del Instituto se requiera que supere el ejercicio fiscal del dos mil veinticinco.

XI. Los resultados de los indicadores de desempeño del ejercicio anterior;

La información correspondiente a los resultados de los indicadores de desempeño del ejercicio anterior, se encuentran publicados en el sitio web de este Instituto, en la sección de transparencia, dentro del apartado de información fundamental correspondiente al artículo 8, fracción IV, inciso h), dentro de la siguiente liga:
<https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia2/articulo-8.php#IV>

XII. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios

No aplica

MONTOS ESTABLECIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUJETOS A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

I. Adquisiciones por la Unidad Centralizada de Compras mediante Fondo Revolvente;		II. Licitaciones Pública sin concurrencia del Comité;	III. Licitación Pública Con Concurrencia del Comité;	IV. Excepción: Adjudicación Directa; y	V. Especial
Manual de Administración		Art. 72 de la Ley y Art. 15 Regl Ley	Art. 15 del Regl. de la Ley	Artículo 73 de la Ley	Artículo 20 Reglamento del Comité
Fondo Revolvente inciso i)	Fondo Revolvente inciso j)	Sin Concurrencia	Con Concurrencia	Directas	
0 - 500 UMAS	500 - 2300 UMAS	Cálculo: Mediana - (Ppto/25)	Cálculo: Mediana - (Ppto/25)		
\$ 0 - 56,570.00	\$ 56,570.01 - 260,222.00	\$ 260,222.01 - 1,227,782.92	\$ 1,227,782.93 en Adelante		
UMA 2025 \$113.14	500 2300	\$56,570.00 \$260,222.00		Ppto 2025 para Compras \$ 30,694,573.02 Ppto/25*: \$1,227,782.92	

El Instituto realizará las adquisiciones de bienes y contratación de servicios a través de los siguientes procedimientos:

Fondo Revolvente

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$0 (**Cero pesos 00/100 M.N.**) y \$260,222.00 (**Doscientos sesenta mil doscientos veintidós pesos 01/100 M.N.**), bajo la conducción de la Unidad Centralizada de Compras y/o la Coordinación de Recursos Materiales, apagándose a lo establecido en el artículo 46 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; 16 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación; y el Manual de Administración del Instituto.

Licitación Pública sin Concurrencia del Comité

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$260,222.01 (**Doscientos sesenta mil doscientos veintidós pesos 01/100 M.N.**) y \$1'227,782.92 (**Un millón doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y dos pesos 92/100 M.N.**), bajo la conducción de la Unidad Centralizada de Compras y de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 17 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.

Licitación Pública con Concurrencia del Comité

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$1'227,782.93 (**Un millón doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.**) en adelante, bajo la conducción del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Sección Segunda, del Capítulo II, del Título Tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 18 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.

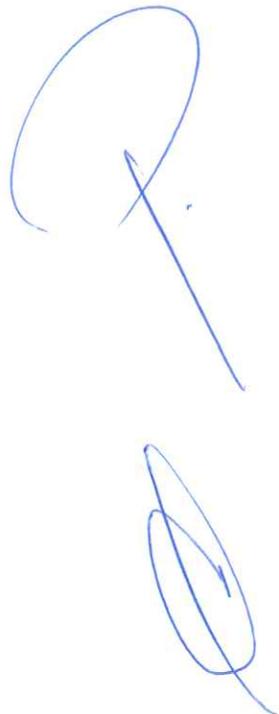
Adjudicación Directa

Este procedimiento se podrá realizar, de forma excepcional, cuando las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios se encuentren comprendidas en algunas

de las fracciones del artículo 73, párrafo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Especial

Este procedimiento se realizará para la adquisición de la documentación y material electoral, para la jornada electoral y su preparación. Deberá realizarse mediante licitación pública nacional con la participación del Comité y deberá sujetarse a la aplicación preferente del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en sus Secciones Cuarta, Séptima, Octava del Capítulo VIII, Libro Tercero, Título 1 y su anexo 4.1, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.



No. Capítulo	Concepto del Capítulo Presupuestal	No. Partida Presupuestal	Concepto de la partida Presupuestal	Monto Estimado	Descripción del Bono o Servicio	Mes Estimado	Unidad Ejecutora	Fuente Responsable	Licitación Pública en Concurrencia o Licitación	Edificación Pública con Concurrencia o Licitación	Adjudicación Directa	Observaciones
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	410,000	Stock de insumos de papelería	MARZO Y SEPTIEMBRE	DEA	X		X		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	125,000	hojas de plástico, insumos para empaque y embojaje	FEBRERO	DEOTE	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000	Sellos retractor para todas las áreas.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	250,000	Cartuchos para impresión (varios colores y resolución), memoria USB, DVD, insumos de impresión, impresoras, cables para PC para 2.5 para USB, cable red 3.5, solventes, entre otros.	MARZO Y SEPTIEMBRE	DII	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2151	Material impreso e información digital	35,000	Material bibliográfico especializado para el Centro de Estudios e Investigación Tecnológica "Irene Rodríguez"	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEPEC	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2151	Material impreso e información digital	8,400	Boletín Judicial	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEAJ	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2161	Material de limpieza	105,000	Material de limpieza no tóxico en la conservación de los autos de comitantes, toallas, paños, esponjas, esponjas de microfibra, jabón para bañera, papel de baño, papel toalla de mano, jabón para las manos, etc.	MARZO Y SEPTIEMBRE	DEA	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2161	Material de limpieza	20,000	Paños, cubetas, jabón líquido, jabón en polvo y limpiador líquido, para rehabilitación de Material electoral	FEBRERO	DIJCE	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2141	Madera y productos de madera	120,000	Tarimas para boletines	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2161	Material eléctrico y electrónico	36,000	Adquisición de material eléctrico y electrónico	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2161	Materiales complementarios	50,000	Materiales para reposición de accesorios para WC y acondicionamiento de sillas	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2161	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000	Pinturas, impermeabilizantes, brochas, rodillos para pintura, entre otros.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2171	Mediciones y productos farmaciales	5,000	Reposición de insumos consumibles de botiquines	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA	X				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2171	Prendas de seguridad y protección personal	10,000	Prendas para personal de limpieza y mantenimiento	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA	X				

CODIGO	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2911	Herramientas menores.	60,000							X
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2911	Herramientas menores	12,000	Cartillas de mano, pinzas para fus y precisales para regular respiradores, mantenimiento, etc.						X
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2921	Relaciones y accesorios menores de edificios.	60,000	Candados, cerraduras, pasadores, llaves, etc.						X
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2931	Relaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo	30,000	Relaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo						X
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2941	Relaciones y accesorios menores para equipo de telecomunicaciones	65,000	Teclados, mouse, tarjetas de red inalámbrica, Discos duros, cámara web, entre otros.						X
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2961	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	74,936	Compra de refacciones para el parque vehicular con el que cuenta el Instituto.						X
3000	SERVICIOS GENERALES	3171	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,344,318	Servicio de internet, 50 servicios, Tídel UJE, pagos de nómina de personal, contribución SSA y Programa de Inseguridad Social.						X
3000	SERVICIOS GENERALES	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo	100,000	Renta de equipo de proyección						X
3000	SERVICIOS GENERALES	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo	10,000	Renta de todos y mobiliario						X
3000	SERVICIOS GENERALES	3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	198,000	11 equipos, que funcionan como centros de impresión.						X
3000	SERVICIOS GENERALES	3252	Arrendamiento de vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	25,000	Renta de Escaleras y equipos.						X
3000	SERVICIOS GENERALES	3271	Patentes, regalías y otros	50,000	Licencia de We know						X
3000	SERVICIOS GENERALES	3271	Patentes, regalías y otros	7,300	Licencia para el software de videoconferencia ZOOM, Power-Point y Canva						X
3000	SERVICIOS GENERALES	3271	Patentes, regalías y otros	15,000	Pago derechos INDAUDIOR para (ISA) (Impresor e (usb) flash y otros) venta de ellos.						X
3000	SERVICIOS GENERALES	3271	Patentes, regalías y otros	1,108,010	Oficina 360, Acrobat pro, Adobe connect, Zoom, Microsoft, VELA, Bit, Oracle, Samsung, Intel, entre otros.						X
3000	SERVICIOS GENERALES	3311	Servicio legal, de contabilidad, auditoría y relacionados	919,224	Servicio de persona intervenida para el procedimiento de liquidación de partidos políticos estatales y Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.						X

3000	SERVICIOS GENERALES	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	100,000	Pago a profesorado del Centro de Estudios, para la impartición de cursos y diplomados.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEPEC	X					
3000	SERVICIOS GENERALES	3363	Servicio de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	1,051,000	1. Elaboración de banners. 2. Impresión de manuales de jornadas y banners para eventos programados. 3. Impresión de libros. 4. Impresión de 2,500 ejemplares de la Guía Ciudadana para la activación de mecanismo de atención ciudadana. 5. Impresión de 1,000 ejemplares del libro "El Poder Judicial de la Federación". 6. Impresión de 1,000 ejemplares del folio tipo aspirador del manual para la operación del sistema de apoyo ciudadano y banners para eventos. 7. Elaboración de material didáctico, promocional e impresión de cuestionario de actividades. 8. a. Impresión de 100 ejemplares de "El Poder Judicial de la Federación" (para ejemplares en folio). b. Impresión del libro "Serie Utopía". c. Impresión de una coedición.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO; MARZO	DAP, DVAS, DEPEC, CPC, DCCO, DE	X	X				Activación 1.5 se desarrollará conforme a las necesidades en el año y la actividad c) será en Marzo. Activación 1.4 se ejecutará con fondo reviviente, la actividad 5 concurren con el Comité y la actividad 6 concurren con el Comité.
3000	SERVICIOS GENERALES	3364	Servicios relacionados con transcripciones	238,800	1. Traducción de glosario en lengua indígena en conmemoración del "Día de las Lenguas Indígenas". 2. Traducciones de sentencias diversas. 3. Interpretación en lengua de señas. Mexicana.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DGND	X					
3000	SERVICIOS GENERALES	3381	Servicios de vigilancia	1,702,411	Contratación de servicios de Vigilancia	ENERO	DEA						
3000	SERVICIOS GENERALES	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	200,000	Pago de una persona ilustrada y autora de libro, del autor de un libro de texto, del autor de un libro de la serie Folios. (Banco Serie Utopía) (libros-guías)	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DE	X					
3000	SERVICIOS GENERALES	3471	Pintes y manógrafos	10,000	Pintes	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA	X					
3000	SERVICIOS GENERALES	3511	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	36,496	Conservación y mantenimiento menor de instalaciones sanitarias, vestíbulos.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA	X					
3000	SERVICIOS GENERALES	3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	84,000	Mano de obra para el mantenimiento al mobiliario.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA	X					
3000	SERVICIOS GENERALES	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	273,250	Pagos de mantenimiento de área acondicionada de impresión, UPS, seguridad perimetral y dispositivos de red.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DI	X					
3000	SERVICIOS GENERALES	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	680,000	Reparación de repuestos, mantenimiento y conservación del equipo del parque vehicular del IEPJ	MARZO Y SEPTIEMBRE	DEA	X					
3000	SERVICIOS GENERALES	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	220,000	Servicios a Aires Acondicionados y demás equipos	MARZO Y SEPTIEMBRE	DEA	X					
3000	SERVICIOS GENERALES	3681	Servicios de imprenta y manejo de derechos	624,000	Servicios de imprenta en los bienes muebles e inmuebles del IEPJ considerando otros estados.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DEA					X	
3000	SERVICIOS GENERALES	3951	Servicios de jardinería y fumigación	55,000	Servicio de fumigación y control de plagas de insectos en las áreas del Instituto.	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DIA	X					

3000	SERVICIOS GENERALES	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	200,000	Pago de inversiones en medios impresos.	DE AQUIERO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DCS	X				
3000	SERVICIOS GENERALES	3612	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	72,300	Publicación en medios impresos de mayor circulación	DE AQUIERO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	SE	X				
3000	SERVICIOS GENERALES	3621	Servicios de creatividad, prospección y producción de publicidad, recinto internet	500,000	Producción de spots para radio y televisión de actividades ordinarias del IPEC Jalisco	FEBRERO	DEPEEC		X			
3000	SERVICIOS GENERALES	3661	Servicio de creación, difusión de contenido exclusivamente a través de internet	525,000	Pago de pautas publicitarias en internet y promoción y difusión de material audiovisual, para promover las actividades ordinarias del IPEC Jalisco	DE AQUIERO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DCS, DEPEEC	X				
3000	SERVICIOS GENERALES	3691	Otros servicios de información	500,000	Contratación de servicio de monitoreo de medios impresos y electrónicos.	ENERO	DCS		X			
3000	SERVICIOS GENERALES	3831	Congreso y convenciones (sólo cuando se comente un servicio integral)	1,320,000	Contratación de Estables y catering para DISTINTOS EVENTOS, Hospedajes, ponentes y conferencistas, rentas de espacios, etc.	DE AQUIERO A LAS NECESIDADES EN EL AÑO	DAPP	X	X			Eventos de: Conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la Juventud, Día Internacional del 20 de agosto Día de los Pueblos Originarios, Día de las Mujeres Indígenas, Aniversario del sufragio femenino, Comemoración de los 100 años de la Constitución para la participación política de las MUJERES, LIBERTAD en Jalisco, Festival Papalote, Día de la Feria Internacional del Libro, Foro para la construcción de la Estrategia Estatal de Educación Cívica, Encuentros regionales de participación ciudadana, Campaña de Derecho Electoral Most Court, Congreso Estatal de Debatir Invernal, Aniversario de la participación política de las Jóvenes Mujeres Jalisco.
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5111	Muebles de oficina y estantería	50,000	Muebles de oficina y estantería	MAYO	DEA	X				
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	5,000	Botina con micrófono para eventos y talleres	FEBRERO	DPC	X				
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5971	Licencias informáticas e intelectuales	431,800	SOE enterprise 3 core y windows server 2022 datacenter 8 core	ABRIL	DII			X		

Suma \$ 3,487,072.32

CG	Compras
CON	Compras General
DSC	División de Comunicación Social
DE	División de Editorial
DA	División Ejecutiva de Administración
DCO	División de Capacitación y Cultura Democrática
DEPEEC	División Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica
DPC	División de Participación Ciudadana
DII	División de Informática e Innovación

DAP	Dirección de Aprobaciones y Partidas Políticas
DIND	Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación
DSJ	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
EGEE	Dirección Ejecutiva de Organización, Recursos y Estabilidad
DEP	Dirección Ejecutiva de Programación e Inversión
DES	Presidencia
SE	Secretaría Ejecutiva

Nota: Se registran solo las adquisiciones, salidas para este RAAS, sin registrar servicios sueltos y gastos no identificados, como viajes, pasajes, traslados, impuestos, combustibles, etc.